FALLO

QUE SE FORMULA COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, APLICANDO EL MECANISMO BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 68 DE SU REGLAMENTO, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN LOS: *"CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET" Y "CRITERIOS NORMATIVOS TU 02/2022 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PRESENCIALES SIN PUBLICACIONES EN COMPRANET, DE APLICACIÓN TEMPORAL"*, PUBLICADOS RESPECTIVAMENTE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHAS 20 DE JULIO Y 27 DE JULIO, AMBAS DE 2022; ASÍ TAMBIÉN LO CONTENIDO EN EL OFICIO OM/UPCP/086/2022 *"REANUDACIÓN DE LA PLATAFORMA COMPRANET"* DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, TODOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LO-009000999-E132-2022**, PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS, CONSISTENTES EN: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE 7 M A 12.0 M DE ANCHO DE CORONA DE LA CARRETERA MEX-071 AGUASCALIENTES - VILLA HIDALGO DEL KM 9+000 AL 13+360 Y DEL KM 16+520 AL KM 19+000, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 4.76 KM EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 2.- ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA RECTIFICACIÓN DE CURVAS DE LA CARRETERA MEX-071 AGUASCALIENTES - VILLA HIDALGO, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL ALINEAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL KM 13+360 AL KM 1.6+520, INCLUYE; 5 ENTRONQUES A NIVEL Y 4 PARADEROS DOBLES ENTRE EL KM 9+000 Y EL 29+600**

I.- LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN:

Como resultado de la revisión, análisis y evaluación cualitativa realizada por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Carreteras en su carácter de CONVOCANTE, a la documentación que integra las proposiciones recibidas para esta Licitación, y de conformidad con lo dispuesto en las BASES CUARTA y QUINTA de la Convocatoria a esta Licitación, aplicando para la evaluación de las mismas el Mecanismo Binario, establecido en la Convocatoria y en términos de lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); así como el artículo 255 de su Reglamento; a continuación, se determinan las proposiciones que no cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, por lo que resultaron insolventes y por tanto son desechadas; lo anterior, en correlación con lo establecido en el inciso b), fracción I del artículo 63 del Reglamento de la LOPSRM.

NOMBRE DEL LICITANTE **MOTIVO, FUNDAMENTO Y CAUSAL POR LA QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN.**
CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN GRUPO COEZAC, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES INGENIERÍA Y TRANSPORTES, S.A. DE C.V. **1.-** Se desecha su proposición, con motivo de que resultó adjudicatario de las Licitaciones IO-009000999-E255-2021 y LO-009000999-E10-2022, cuyos servicios se desarrollan de forma simultánea, a la presente Licitación LO-009000999-E132-2022, a cargo de esta DGC en su carácter de CONVOCANTE, en correlación con lo establecido en el numeral 1, de la BASE QUINTA ***"EXPERIENCIA Y CAPACIDAD"***, de la Convocatoria a esta Licitación.

Lo anterior, con motivo de que el procedimiento de contratación y la realización de los servicios de ambas Licitaciones, se desarrollan de forma simultánea y consideran el mismo plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el numeral 1, de la BASE QUINTA ***"EXPERIENCIA Y CAPACIDAD"***, así como lo indicado en el numeral 6.5, del apartado 6 Modificaciones a la Convocatoria o aclaraciones de la Convocante a los licitantes, de la Junta de Aclaraciones de fecha 03 de agosto 2022, ambos de la Convocatoria a esta Licitación.

Causales de desechamiento establecidas en los numerales 2 y 6 del inciso ***A). -CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO*** de la **BASE DÉCIMO CUARTA** de la Convocatoria a la Licitación.

SMC Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

1.- Se desecha su proposición, con motivo de que resultó adjudicatario de las Licitaciones LO-009000999-E243-2021 y LO-009000999-E119-2022, cuyos servicios se desarrollan de forma simultánea, a la presente Licitación LO-009000999-E132-2022, a cargo de esta DGC en su carácter de CONVOCANTE, en correlación con lo establecido en el numeral 1, de la BASE QUINTA ***"EXPERIENCIA Y CAPACIDAD"***, de la Convocatoria a esta Licitación.

Lo anterior, con motivo de que el procedimiento de contratación y la realización de los servicios de ambas Licitaciones, se desarrollan de forma simultánea y consideran el mismo plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el numeral 1, de la BASE QUINTA ***"EXPERIENCIA Y CAPACIDAD"***, así como lo indicado en el numeral 6.5, del apartado 6 Modificaciones a la Convocatoria o aclaraciones de la Convocante a los licitantes, de la Junta de Aclaraciones de fecha 03 de agosto 2022, ambos de la Convocatoria a esta Licitación.

Causales de desechamiento establecidas en los numerales 2 y 6 del inciso ***A). -CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO*** de la **BASE DÉCIMO CUARTA** de la Convocatoria a la Licitación.

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN AXPAR GRUPO INTEGRAL DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y CONOCIMIENTOS AVANZADOS EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

1.- Se desecha su proposición, con motivo de que resultó adjudicatario de la Licitación LO-009000999-E11-2022, cuyos servicios se desarrollan de forma simultánea, a la presente Licitación LO-009000999-E132-2022, a cargo de esta DGC en su carácter de CONVOCANTE, en correlación con lo establecido en el numeral 1, de la BASE QUINTA ***"EXPERIENCIA Y CAPACIDAD"***, de la Convocatoria a esta Licitación.

Lo anterior, con motivo de que el procedimiento de contratación y la realización de los servicios de ambas Licitaciones, se desarrollan de forma simultánea y consideran el mismo plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el numeral 1, de la BASE QUINTA ***"EXPERIENCIA Y CAPACIDAD"***, así como lo indicado en el numeral 6.5, del apartado 6 Modificaciones a la Convocatoria o aclaraciones de la Convocante a los licitantes, de la Junta de Aclaraciones de fecha 03 de agosto 2022, ambos de la Convocatoria a esta Licitación.

Causales de desechamiento establecidas en los numerales 2 y 6 del inciso ***A). -CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO*** de la **BASE DÉCIMO CUARTA** de la Convocatoria a la Licitación.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GESTION DE INGENIERIA Y PROYECTOS VIALES, S.C. Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN INFRAESTRUCTURA VIAL, S.A. DE C.V.

1.- Del documento 4.- Relación de los contratos de trabajos similares y **documento 9.-** Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos, el licitante en la relación de contratos de su proposición, indica 15 contratos adjuntando la copia correspondiente, de los cuales 6 contratos (2019-4 y 2021-2) se encuentran dentro de los últimos 10 años previos a la publicación de la Convocatoria a esta Licitación y que corresponden a las características técnicas, complejidad y magnitud de los trabajos similares a los de esta Licitación, con los que acredita 1.6 de los 2.0 años de experiencia requeridos, incumpliendo con este requisito. Por otra parte, en lo que respecta al cumplimiento de los contratos, de los 6 contratos presenta documentación de 5, cumpliendo parcialmente con lo solicitado para este requisito. Por lo que el Licitante no acredita la experiencia solicitada y tampoco el cumplimiento de los contratos similares a los trabajos objeto de esta licitación.

Motivos que afectan considerablemente la solvencia de su proposición y por ende se considera insolvente, contraviniendo lo dispuesto en el apartado 6. Modificaciones a LA CONVOCATORIA o aclaraciones de LA CONVOCANTE a los Licitantes, inciso 6.6. de la Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 03 de agosto de 2022 en correlación con el numeral 3 de la **Base Quinta**, así como el numeral 9, Propuesta Técnica de la **Base Décimo Tercera**, ambas de la Convocatoria a esta Licitación.

Causales de desechamiento establecidas en los numerales 1, 2 y 6 del inciso ***A) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO*** y numeral 11 del inciso ***B) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, de la BASE DÉCIMA CUARTA*** de la Convocatoria a la Licitación.

2.- Del documento 2. Metodología de trabajo propuesta por el licitante, a que se refiere la ***BASE DÉCIMA TERCERA*** de la Convocatoria a esta Licitación, el licitante no señala entre otros rubros relevantes; sistemas y tecnologías. Por lo que no cumple con los aspectos mínimos que debe contener el documento. En consecuencia, no cumple con la metodología de trabajo propuesta para el desarrollo y organización de los servicios.

Motivos que afectan la solvencia de su proposición y por ende se considera insolvente, contraviniendo lo dispuesto en el Inciso 2) Metodología de trabajo propuesta por el licitante, del apartado A. Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante, Propuesta Técnica a que se refiere la ***BASE DÉCIMA TERCERA***, así como lo establecido en el aparatado I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, I.1.- EVALUACIÓN TÉCNICA, 1.- Aspectos generales, numerales 1.5 y 1.6 de la **BASE CUARTA**, ambas BASES de la Convocatoria a esta Licitación.

Causales de desechamiento establecidas en los numerales 1, 2 y 6 del inciso ***A) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO*** y numeral 12 del inciso ***B) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, de la BASE DÉCIMO CUARTA*** de la Convocatoria a la Licitación.

GEOTECNIA CONTROL DE CALIDAD Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

1.- Del documento 4.- Relación de los contratos de trabajos similares y **documento 9.-** Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos, el licitante en la relación de contratos de su proposición, indica 10 contratos adjuntando la copia correspondiente de 8, de los cuales 4 contratos (2012-1, 2014-1, 2019-1 y 2020-1) se encuentran dentro de los últimos 10 años previos a la publicación de la Convocatoria a esta Licitación y que corresponden a las características técnicas, complejidad y magnitud de los trabajos similares a los de esta Licitación, con los que acredita 0.9 de los 2.0 años de experiencia requeridos, incumpliendo con este requisito. Por otra parte, en lo que respecta al cumplimiento de los contratos, de los 4 contratos presenta documentación de cierre completa, cumpliendo con lo solicitado para este requisito. Por lo que el Licitante no acredita la experiencia solicitada.

Motivos que afectan considerablemente la solvencia de su proposición y por ende se considera insolvente, contraviniendo lo dispuesto en el apartado 6. Modificaciones a LA CONVOCATORIA o aclaraciones de LA CONVOCANTE a los Licitantes, inciso 6.6. de la Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 03 de agosto de 2022 en correlación con el numeral 3 de la **Base Quinta**, así como el numeral 9, Propuesta Técnica de la **Base Décimo Tercera**, ambas de la Convocatoria a esta Licitación.

Causales de desechamiento establecidas en los numerales 1, 2 y 6 del inciso ***A) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO*** y numeral 11 del inciso ***B) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, de la BASE DÉCIMA CUARTA*** de la Convocatoria a la Licitación.

2.- Del documento 3. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos, el personal propuesto por el licitante para acreditar la experiencia mínima requerida de cada uno de ellos del personal propuesto para ocupar las categorías, de: **a)** Director Técnico responsable del proyecto (Superintendente), Ingeniero Civil, cumple acredita 2.1 de los 2 años solicitados; **b)** Jefe de Proyecto, Ingeniero Civil, no cumple acredita 1.5 de los 2 años solicitados; **c)** Especialista en Geotecnia, Ingeniero Civil, cumple, acredita 2.1 de los 2 años solicitados; **d)** Especialista en Entronques, Ingeniero Civil, no cumple acredita 0.7 de los 2 años solicitados; **e)** Especialista en Hidráulica, Ingeniero Civil, cumple acredita 2.1 de los 2 años solicitados; **f)** Especialista en Topografía, Ingeniero Civil, cumple acredita 2.1 de los 2 años solicitados y **g)** Proyectista, Ingeniero Civil, cumple acredita 2.1 de los 2 años solicitados . En consecuencia, el personal propuesto no cumple con la experiencia requerida.

Motivos que afectan considerablemente la solvencia de su proposición y por ende se considera insolvente, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 1 de la **Base Quinta** de la Convocatoria a esta Licitación.

Causales de desechamiento establecidas en los numerales 1, 2 y 6 del inciso ***A). -CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO*** y numeral 10 del inciso ***B). -CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS*** de la **BASE DÉCIMA CUARTA** de la Convocatoria a la Licitación.

INGENIERÍA VIAL Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

1.- Se desecha su proposición, con motivo de que resultó adjudicatario de la Licitación LO-009000999-E63-2022, cuyos servicios se desarrollan de forma simultánea, a la presente Licitación LO-009000999-E132-2022, a cargo de esta DGC en su carácter de CONVOCANTE, en correlación con lo establecido en el numeral 1, de la BASE QUINTA ***"EXPERIENCIA Y CAPACIDAD"***, de la Convocatoria a esta Licitación.

Lo anterior, con motivo de que el procedimiento de contratación y la realización de los servicios de ambas Licitaciones, se desarrollan de forma simultánea y consideran el mismo plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el numeral 1, de la BASE QUINTA ***"EXPERIENCIA Y CAPACIDAD"***, así como lo indicado en el numeral 6.5, del apartado 6 Modificaciones a la Convocatoria o aclaraciones de la Convocante a los licitantes, de la Junta de Aclaraciones de fecha 03 de agosto 2022, ambos de la Convocatoria a esta Licitación.

Causales de desechamiento establecidas en los numerales 2 y 6 del inciso ***A). -CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO*** de la **BASE DÉCIMO CUARTA** de la Convocatoria a la Licitación.

COORPORATIVO EN VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.

1.- Se desecha su proposición, con motivo de que resultó adjudicatario de la Licitación LO-009000999-E58-2022, cuyos servicios se desarrollan de forma simultánea, a la presente Licitación LO-009000999-E132-2022, a cargo de esta DGC en su carácter de CONVOCANTE, en correlación con lo establecido en el numeral 1, de la BASE QUINTA ***"EXPERIENCIA Y CAPACIDAD"***, de la Convocatoria a esta Licitación.

Lo anterior, con motivo de que el procedimiento de contratación y la realización de los servicios de ambas Licitaciones, se desarrollan de forma simultánea y consideran el mismo plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el numeral 1, de la BASE QUINTA ***"EXPERIENCIA Y CAPACIDAD"***, así como lo indicado en el numeral 6.5, del apartado 6 Modificaciones a la Convocatoria o aclaraciones de la Convocante a los licitantes, de la Junta de Aclaraciones de fecha 03 de agosto 2022, ambos de la Convocatoria a esta Licitación.

Causales de desechamiento establecidas en los numerales 2 y 6 del inciso ***A). -CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO*** de la **BASE DÉCIMO CUARTA** de la Convocatoria a la Licitación.

ASESORÍAS, SERVICIOS Y COMPLEMENTOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.

1.- Del documento 4.- Relación de los contratos de trabajos similares y **documento 9.-** Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos, el licitante en la relación de contratos de su proposición, indica 5 contratos adjuntando la copia correspondiente, de los cuales 4 contratos (2014-1, 2019-1 y 2021-2) se encuentran dentro de los últimos 10 años previos a la publicación de la Convocatoria a esta Licitación y que corresponden a las características técnicas, complejidad y magnitud de los trabajos similares a los de esta Licitación, con los que acredita 1.3 de los 2.0 años de experiencia requeridos, incumpliendo con este requisito. Por otra parte, en lo que respecta al cumplimiento de los contratos, de los 4 contratos únicamente presenta documentación de 3, cumpliendo parcialmente con lo solicitado para este requisito. Por lo que el Licitante no acredita la experiencia solicitada y tampoco el cumplimiento de los contratos similares a los trabajos objeto de esta licitación.

Motivos que afectan considerablemente la solvencia de su proposición y por ende se considera insolvente, contraviniendo lo dispuesto en el apartado 6. Modificaciones a LA CONVOCATORIA o aclaraciones de LA CONVOCANTE a los Licitantes, inciso 6.6. de la Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 03 de agosto de 2022 en correlación con el numeral 3 de la **Base Quinta**, así como el numeral 9, Propuesta Técnica de la **Base Décimo Tercera**, ambas de la Convocatoria a esta Licitación.

Causales de desechamiento establecidas en los numerales 1, 2 y 6 del inciso ***A) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO*** y numeral 11 del inciso ***B) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, de la BASE DÉCIMA CUARTA*** de la Convocatoria a la Licitación.

2.- Del documento 3. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos, el personal propuesto por el licitante para acreditar la experiencia mínima requerida de cada uno de ellos del personal propuesto para ocupar las categorías, de: **a)** Director Técnico responsable del proyecto (Superintendente), Ingeniero Civil, no cumple acredita 1.3 de los 2 años solicitados; **b)** Jefe de Proyecto, Ingeniero Civil, no cumple acredita 1.3 de los 2 años solicitados; **c)** Especialista en Geotecnia, Ingeniero Civil, no cumple, acredita 0.5 de los 2 años solicitados; **d)** Especialista en Entronques, Ingeniero Civil, no cumple acredita 1.0 de los 2 años solicitados; **e)** Especialista en Hidráulica, Ingeniero Civil, no cumple acredita 1.4 de los 2 años solicitados; **f)** Especialista en Topografía, Ingeniero Civil, no cumple acredita 1.4 de los 2 años solicitados y **g)** Proyectista, Ingeniero Civil, no cumple acredita 1.4 de los 2 años solicitados . En consecuencia, el personal propuesto no cumple con la experiencia requerida.

Motivos que afectan considerablemente la solvencia de su proposición y por ende se considera insolvente, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 1 de la **Base Quinta** de la Convocatoria a esta Licitación.

Causales de desechamiento establecidas en los numerales 1, 2 y 6 del inciso ***A). -CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO*** y numeral 10 del inciso ***B). -CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS*** de la **BASE DÉCIMA CUARTA** de la Convocatoria a la Licitación.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE

Las proposiciones que se determinan como solventes, por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos de adjudicación establecidos en la Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo con lo dispuesto en las BASES CUARTA y QUINTA de la Convocatoria a esta Licitación, son las siguientes:

NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN (CON IVA)
GESIMEX, S.A. DE C.V.	$3'081,317.23
INGENIEROS ASOCIADOS EN GEOTECNIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.	$3'125,529.08

PROPOSICIONES INELEGIBLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, DEBIDO A QUE, POR EL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, REBASAN EL 10% CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CONSIDERADA COMO SOLVENTE MAS BAJA.

Las proposiciones que se determinan como inelegibles, de conformidad con la respuesta a la consulta emitida por la Secretaría de la Función Pública en el doceavo párrafo del oficio No. UNCP/309/NC/0.-1077/2010 de fecha 8 de diciembre de 2010, que señala: "*la CONVOCANTE podrá sólo evaluar aquellas propuestas que no sean superiores en un 10% con respecto de la proposición considerada como ganadora, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la CONVOCATORIA y que sobrepasan en un 10% con respecto de la proposición considerada como ganadora, y dado que la esencia del artículo 134 Constitucional, es asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes*", en correlación con lo establecido en el último párrafo de la BASE CUARTA de la Convocatoria a ésta Licitación; son las siguientes:

NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON INELEGIBLES	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN (CON IVA)
JYREH INGENIEROS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.	$3'473,082.72
SEVEN INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.	$3'636,765.08
CONVENIO DE: TOPOGRAFIA DIGITAL DE PRECISION, S.A. DE C.V. E IKAER INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	$3'718,531.82

III.- NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO

Conforme al resultado de la evaluación de las proposiciones por el mecanismo binario antes descrito, a que se refiere el artículo 63, fracción I y de conformidad con lo previsto artículo 67, fracción I, ambos del Reglamento de la LOPSRM, se determina como ganador de esta licitación, la proposición presentada por: **GESIMEX, S.A. DE C.V.,** cuyo importe es de **$3'081,317.23** (Tres millones ochenta y un mil trescientos diecisiete pesos 23/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por haber presentado la proposición solvente que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la CONVOCANTE y garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, del contrato respectivo y corresponder a la proposición solvente de precio más bajo.

IV.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

El presente fallo surte efecto de notificación en forma para: **GESIMEX, S.A. DE C.V.,** y por ello se compromete y obliga a presentar el documento vigente (32 D) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; así como el documento vigente en el que emita opinión positiva de cumplimiento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme a lo señalado al respecto en esta Licitación. Así como para la firma del contrato respectivo y sus anexos a las **12:00** horas del día **22 de agosto de 2022**, en las oficinas de la Dirección de Contratos de la CONVOCANTE, ubicadas Av. Insurgentes Sur, Número 1089. Piso 14, Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en donde además deberá entregar previo a la firma del contrato respectivo y sus anexos, las garantías de cumplimiento por el 20% del monto de su proposición sin IVA, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba notificación de este fallo, conforme a lo indicado en las fracciones I y II del artículo 48 de la LOPSRM y el artículo 91 de su Reglamento; e iniciar los trabajos el día **01 de septiembre de 2022**, los cuales tendrán una duración de **110** días naturales.

Asimismo, deberá presentar previo a la firma del contrato, en las oficinas de la Dirección de Contratos de la CONVOCANTE, para su cotejo los originales y entregar copias legibles de los siguientes documentos: Comprobante reciente de domicilio no mayor a tres meses (teléfono, luz, agua, predial), Registro Federal de Contribuyentes, acta constitutiva y modificaciones si las hubiere, estado de cuenta reciente (no mayor a tres meses) con la CLABE interbancaria, poder del representante legal quien va a firmar el contrato, identificación oficial y en su caso, cedula profesional de la persona que firmará el contrato; así como, escrito original con el que se designe al representante que fungirá como superintendente de los servicios, proporcionando copia de su cedula profesional, su correo electrónico, teléfono fijo y celular, quien deberá de contar con firma electrónica (FIEL), expedida por la SHCP.

V.- LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

El presente fallo fue elaborado en la Dirección General Carreteras, Av. Insurgentes Sur, Número 1089. Piso 14, Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, el día **17 de agosto de 2022.**

VI.- NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO

DIRECTORA EJECUTIVA DE PROYECTOS

M.I. MARTHA VÉLEZ XAXALPA

VII.- NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ING. JOSÉ VICTORINO AGÜEROS GONZÁLEZ

SUBDIRECTOR DE OBRAS ESPECIALES

ING. RICARDO OLVERA GONZÁLEZ

NOTA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE UTILIZADA POR LA CONVOCANTE PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE FALLO QUE SUSTENTA SU MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.